

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 389 del Código de Justicia militar y 63 de Marina.

3.367

ALBARRACIN QUINONES, Francisca; hija de Ignacio y de Huertas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ja Salud, número 3, tercero; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otros bajo el número 2.177 del año actual. 14760

3.368

ALVAREZ FERNANDEZ, Gaudencio; hijo de José y de Oduvia, domiciliado últimamente en Madrid, Elipa Alta (Casa de labor); comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo bajo el número 1.705 del año actual. 14772

3.369

ARAGON ZARAGOZA, Eduardo; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otros bajo el número 2.235 del año actual. 14785

3.370

CANIDO SOPENA, Antonio; hijo de Julián y de Fernanda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 2, tercero; comparecerá el día 10 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1 principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Pedro Bermejo, bajo el número 2.242 del año actual. 14776

3.371

CEPEDANO ASENSIO, Pascual; domiciliado últimamente en Madrid, calle

de la Palma Baja número 68; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Gaudencio Alvarez Fernández, bajo el número 1.705 del año actual. 14773

3.372

DITHER, Germán; hijo de Godfret y de Dora, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, 23, tercero; comparecerá el día 10 de Octubre a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo bajo el número 2.396 del año actual. 14754

3.373

GARCIA, Baldomero; dueño y conductor del automóvil 3.395 M., domiciliado últimamente en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 31; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, el día 10 de Octubre, a las doce, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.044 del año actual. 14759

3.374

GARCIA ARIAS, Antonio; hijo de Raimundo y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle Mejorada, número 32, segundo izquierda, Puente de Vallecas (Madrid); comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 2.194 del año actual. 14761

3.375

GARCIA FERNANDEZ, Antonia; hija de Manuel y de Tomasa, domiciliada últimamente en Madrid, calle Andrés Borrego, número 6, primero; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otro, bajo el número 1977 del año actual. 14762

3.376

GARCIA SAEZ, Emilia; hija de Tomás y de Justa, domiciliada últimamente en Madrid, calle Mesón de Paredes, número 68, segundo; comparecerá el día 10 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma y otros, bajo el número 2.211 del año actual. 14777

3.377

GUARAVA MOLTERO, Manuela; hija de Pedro y de Encarnación, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Barcelona, número 14; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otro, bajo el número 2.233 del año actual. 14770

3.378

GUTIERREZ DE TENA Y SANCHEZ Leandro; hijo de Antonio y de Eugenia; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Barcelona, número 14; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 2.233 del año actual. 14769

3.379

HERNANDEZ GARCIA, Rosa; hija de Antonio y de Dolores; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Nicolás Salmerón, número 25, hotel; comparecerá el día 10 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Enrique Díaz López, bajo el número 2.394 del año actual. 14779

3.380

HIEYTE VENTOSA, Juan; hijo de Juan y de Cándida; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Regueros, número 7, tercero; comparecerá el día 3 de Octubre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo y otro bajo el número 2.250 del año actual. 14764

3.381

HUERTAS ALONSO, Julián; de edad treinta y siete años, hijo de Vicente y de Agueda; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Pinos Altos, número 36, bajo; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Ignacio Sánchez Rivas, bajo el número 2.234 del año actual. 14768

3.382

LOPEZ ALBINA, Macario; hijo de Claudio y de María; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de

(Continúa en la página 963.)

# DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD.—SECCIÓN DE CONTABILIDAD

NUMERO 1

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Junio de 1924 y en los de Abril y Mayo anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Ejercicio trimestral de 1924	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Ejercicio trimestral de 1924	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Ejercicio trimestral de 1924	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	15.589.021,09	693.414,02	16.282.435,65	8.366.642,09	1.601.032,25	9.967.674,83	23.055.004,31	2.294.446,27	26.250.110,59
16 centésimas sobre la misma....	2.002.181,58	110.540,15	2.112.721,73	1.187.604,46	316.487,02	1.504.091,48	3.189.786,04	427.027,17	3.616.813,21
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	8.187.149,43	264.025,11	8.451.774,54	6.971.337,93	688.033,28	7.659.971,21	16.158.487,36	933.258,30	10.091.745,75
16 centésimas sobre la misma....	1.019.189,97	50.441,06	1.069.631,03	925.788,00	126.470,63	1.052.258,63	1.944.977,97	176.011,69	2.121.889,66
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	0			0			0		
Urbana.....	0	570,27	570,27	0	17.812,38	17.812,38	0	18.382,65	18.382,65
Zona de ensancho (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	187.927,35	18.253,64	166.180,99	46.649,72	31.297,75	77.947,47	184.677,07	40.551,30	225.128,46
2.º Idem industrial y de comercio.....	17.661.134,17	819.504,21	18.500.638,38	10.256.373,54	3.134.390,36	13.390.763,88	27.937.507,71	3.953.804,65	31.891.402,26
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	13.684.104,56			9.472.164,00			23.150.209,16		
Del capital.....	24.611.904,62			13.118.279,36			37.730.273,98		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	11.900.955,97	3.937.781,35	54.134.886,50	9.867.645,94		46.034.043,67	13.505.427,29		60.169.780,07
4.º Donativo del Clero y monjas.....	11.900.955,97			12.376.553,67			24.777.809,64		
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	369.813,23		369.813,23	137.092,46		137.092,46	606.905,69		506.905,69
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	19.070,83	26.987,73	46.058,66	23.863,42	14.710,65	41.574,07	46.834,35	41.649,39	88.483,73
sobre la explotación.....	48.688,54	1.659,90	50.348,50	1.115.102,97	79.907,00	1.192.010,97	1.183.791,51	78.507,86	1.242.350,37
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	330.379,17		330.379,17	577.881,25	25.000,00	601.881,25	908.200,42	24.000,00	932.200,42
8.º Idem de cédulas personales.....	66.814,32	2.131,35	68.945,67	181.633,55		181.633,55	248.448,17	2.131,35	250.579,52
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	1.720.600,28	14.258,69	1.740.858,97	1.373.259,95	66.151,78	1.439.411,73	3.099.300,23	60.410,47	3.180.270,70
10. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.....	7.600,13	624,60	8.225,03	87,00	2.005,36	2.162,36	7.087,13	2.690,26	10.377,39

11. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	965.452,61	»	965.452,61	119.970,19	1.883.541,43	2.003.517,62	1.085.429,80	1.883.541,43	2.968.970,23
12. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad...	18.508,59	»	18.508,59	97.021,04	354,73	98.275,77	116.429,63	354,73	116.784,36
Impuestos sobre carruajes de lujo:									
Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre las mismas)...	20.108,42	2.032,35	22.108,77	2.030,22	5.743,52	7.837,74	22.105,64	7.840,87	30.036,51
Recargos municipales...	816,22	1.634,09	2.455,31	»	»	»	816,22	1.634,09	2.455,31
Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 28 de Julio de 1922)...	103.049,57	3.077,25	106.126,82	417.536,16	17.067,75	434.003,91	520.585,73	20.145,00	540.730,73
Contribuciones extinguidas...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	110.850.838,64	8.123.033,06	110.973.871,60	83.620.812,07	20.082.654,66	108.703.266,73	109.471.450,61	20.205.637,72	225.677.128,33

SECCION SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de importación...	41.550.870,23	514.063,52	42.065.339,75	78.940.142,04	3.591.234,48	82.540.376,52	120.800.018,27	4.106.198,00	124.606.216,27
Recargo transitivo...	345.042,22	11.550,67	350.502,89	807.224,49	24.025,12	831.249,61	1.152.266,71	35.675,79	1.187.842,50
Idem de exportación...	596.552,22	600,00	597.152,22	2.415.054,23	383.221,48	2.798.375,71	3.011.600,45	333.821,48	3.395.427,93
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras...	3.263.090,25	2.581,72	3.265.671,97	7.111.452,53	33.625,45	7.145.078,03	10.374.542,83	36.267,17	10.410.750,09
Idem de tonelaje...	119.533,49	»	119.533,49	603.598,34	»	603.598,34	723.131,83	»	723.131,83
Derechos menores...	261.748,63	33.595,36	297.343,99	872.353,62	55.221,25	927.574,87	1.134.162,25	90.816,61	1.224.918,69
Idem sanitarios...	12.015,10	»	12.015,10	22.050,00	124,50	22.174,50	34.965,10	121,50	35.089,60
Idem de reconocimiento de ganado a su importación...	1.798,60	2,00	1.796,60	2.034,50	34,00	2.068,50	4.428,10	36,00	4.464,10
Idem obvenconales de los funcionarios de Aduanas...	73.295,58	»	73.295,58	117.005,88	»	117.005,88	190.301,46	»	190.301,46
Idem de Aduanas por material de obras públicas...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2.º Impuesto sobre el azúcar...	8.327.497,27	»	8.327.497,27	17.727.488,34	»	17.727.488,34	26.054.035,61	»	26.054.995,61
3.º Idem sobre el alcohol...	3.809.954,90	10.706,22	3.880.561,12	4.630.090,27	20.538,13	4.650.627,40	8.608.954,17	81.244,35	8.540.193,52
4.º Idem sobre la achicoria...	132.598,97	»	132.598,97	437.688,83	»	437.688,83	570.287,80	»	570.287,80
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias...	465.446,82	»	465.446,82	982.793,05	»	982.793,05	1.448.239,87	»	1.448.239,87
6.º Derechos obvenconales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	392.203,82	»	392.203,82	433.918,07	»	433.918,07	826.191,89	»	826.191,89
7.º Impuesto de Consumos...	792.453,83	451.604,84	1.244.358,67	924.801,56	970.126,54	1.894.028,10	1.747.256,39	1.422.031,38	3.139.286,77
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales...	5.413.435,22	64.435,71	5.477.870,93	9.331.315,27	280.262,72	9.631.577,99	14.764.750,49	344.098,43	15.109.448,62
9.º Timbre del Estado...	22.375.520,61	»	22.875.520,61	40.353.536,15	»	40.353.536,15	62.709.116,76	»	62.709.116,76
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio...	692.614,05	40.041,45	732.555,40	5.903.336,46	180.811,74	6.150.148,10	6.655.851,40	226.853,19	6.382.704,59
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza...	718.290,36	»	718.290,36	367.740,31	13.163,30	380.912,61	1.083.033,67	13.163,30	1.099.202,97
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas...	668.111,24	»	668.111,24	1.050.919,52	»	1.050.919,52	1.717.030,76	»	1.717.030,76
	90.070.835,31	1.132.381,49	91.203.216,80	173.113.224,50	5.558.338,71	178.671.610,21	263.164.056,81	6.600.770,20	269.874.827,01

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Ejercicio trimestral de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Ejercicio trimestral de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Ejercicio trimestral de 1923-24	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
<b>Arts.</b>									
1.º Tabacos	21.951.219,89	»	21.951.219,89	40.910.584,10	»	40.910.584,10	62.861.803,90	»	62.861.803,90
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	6.225.212,98	»	6.225.212,98	6.880.903,32	»	6.880.903,32	13.106.116,30	»	13.106.116,30
3.º Loterías	36.115.416,00	»	36.115.416,00	21.108.943,00	»	21.108.943,00	57.224.350,00	»	57.224.350,00
4.º Producto de rifas	»	»	»	1.726,67	»	1.726,67	»	»	»
5.º Casa de la Moneda	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA	34.273,00	6.940,00	61.213,00	115.375,65	39.420,00	154.795,65	169.048,95	46.360,00	210.008,65
7.º Correos:									
Circ postal	1.960.197,36	»	1.960.197,36	20,80	»	29,80	1.960.227,15	»	1.960.227,15
Otros productos	34.947,62	»	34.947,62	166.943,18	»	166.943,18	201.890,80	»	201.890,80
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos	117.301,07	»	117.301,07	1.715.511,42	»	1.715.511,42	1.632.812,49	»	1.632.812,49
9.º Establecimientos penales	2.270,47	»	2.270,47	4.667,92	»	4.667,92	6.047,39	»	6.947,30
	66.480.847,38	6.940,00	66.467.787,38	70.904.685,06	39.420,00	70.944.105,06	137.365.532,44	46.360,00	137.411.892,44
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Arts. Rentas</b>									
1.º Salinas de Torrejón	250.137,75	»	250.137,75	11.631,00	»	11.631,00	261.768,75	»	261.768,75
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cinarcos	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general	46.134,10	»	46.134,10	29.613,86	5.020,13	34.633,99	75.747,96	5.020,13	80.768,09
Idem de las fincas al servicio de la Administración	30,00	»	30,00	60,00	»	60,00	90,00	»	90,00
Producto de canales y navegación fluvial	48.881,45	»	48.881,45	75.179,36	»	75.179,36	124.000,81	»	124.000,81
Idem de montes y plantíos	3.444,77	»	3.444,77	23.413,03	»	23.413,03	26.857,80	»	26.857,80
Idem del Patrimonio que fué de la Corona	2.036,25	»	2.036,25	1.036,97	»	1.036,97	3.073,22	»	3.073,22
4.º Renta de los bienes del Cloro a metálico y por venta de frutos	121,83	14,25	136,08	3.014,96	52,00	3.066,96	3.138,69	63,25	3.202,94
5.º Idem de cruzada (producto líquido)	595.695,75	85.321,62	680.927,37	443.681,71	77.674,21	521.355,92	1.039.287,16	162.905,83	1.202.283,29
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios	110.136,00	59.791,99	173.928,89	403.623,29	149.970,77	553.594,06	522.760,19	209.762,76	732.522,95
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	55.587,35	»	55.587,35	148.920,05	»	148.920,05	202.517,50	»	202.517,50
Hacienda	1.409,36	»	1.409,36	17.607,78	»	17.607,78	18.917,14	»	18.917,14

Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	5.351,79	8.624,50	13.976,29	1.802,01	23.113,93	24.016,84	7.154,70	31.738,43	38.893,13
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de Inspección.....	140.876,25	720,00	141.596,25	225.298,75	14.367,50	230.066,25	306.175,00	15.087,50	381.262,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	15.403,75	"	15.403,75	2.175,00	"	2.175,00	17.578,75	"	17.578,75
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	"	"	"	1.698,18	"	1.698,18	1.008,18	"	1.698,18
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	355.000,33	100.352,28	462.261,61	200.603,26	820.104,01	1.021.058,17	556.772,04	920.547,14	1.483.319,78
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	5.390,00	"	5.390,00	459,42	"	459,42	5.850,32	"	5.850,32
10 por 100 de administración de participes.....	"	23.707,67	23.707,67	607,70	17.534,85	18.142,55	607,70	41.302,52	41.910,22
10 por 100 sobre el arbitrio de puestas y medidas.....	51.490,00	20.040,97	80.540,00	35.736,35	87.427,04	123.164,29	87.236,44	116.463,01	203.704,35
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recursos municipales sobre las contribuciones.....	185.785,50	6.821,40	192.606,90	217.129,80	206.300,38	483.430,68	402.915,30	273.122,28	676.037,58
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	207,80	"	207,80	861,50	"	861,50	1.069,30	"	1.069,30
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	7.415,11	"	7.415,11	26.592,37	35.578,68	62.171,05	34.007,48	35.578,68	69.586,16
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	2.839,76	412,77	3.252,53	1.878,40	1.655,57	3.531,07	4.716,16	2.008,34	6.784,50
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	49.544,03	24.750,00	74.294,03	5.541,60	22.000,00	27.541,69	56.085,72	46.750,00	101.835,72
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	25.793,89	410.076,37	435.870,26	17.307,60	672.983,11	690.200,77	43.101,55	1.083.030,48	1.126.161,03
Recaudado e ingresado por la Caja de Emigración.....	69.207,50	"	69.207,50	66.615,00	"	66.615,00	135.822,50	"	135.822,50
Reintegro de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales.....	1.512,11	"	1.512,11	14.684,96	"	14.684,96	16.197,07	"	16.197,07
Aportaciones del Estado reembolsables para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos.....	"	"	"	5.906,75	"	5.906,75	5.906,75	"	5.906,75
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	2.040.247,72	"	2.040.247,72	812.840,92	"	812.840,92	2.853.088,64	"	2.853.088,64
	4.079.510,09	755.693,77	4.835.203,86	2.793.690,43	2.193.874,43	4.987.564,91	6.873.200,52	2.945.568,25	9.822.768,77



9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	70.049,92	»	70.049,92	140.833,19	»	140.833,19	210.883,11	»	210.883,11
10. Idem (el. admin'rativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	40.016,56	»	40.016,56	»	»	»	49.016,56	»	40.016,56
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	304.596.500,00	»	304.596.500,00	304.596.500,00	»	304.596.500,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	18.000,75	»	18.000,75	52.253,80	»	52.253,80	70.050,94	»	70.050,94
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	»	»	»	6.030,00	»	6.030,00	6.030,00	»	6.030,00
Annualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	93.703,13	»	93.703,13	28.500,48	»	30.590,48	130.293,61	»	130.293,61
Recursos extraordinarios (suprimidos).		22,51	22,51	»	37,92	37,92	»	60,43	60,43
	4.262.934,52	10.140,04	4.263.074,56	318.447.112,44	17.417,93	318.464.530,37	322.700.046,96	27.557,97	322.727.604,93
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas...	110.850.833,54	1.123.033,06	116.073.871,00	88.620.612,07	20.032.654,66	108.703.268,73	139.471.430,61	26.203.637,72	225.077.138,33
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	90.070.835,81	1.132.351,49	91.203.216,80	173.113.221,50	5.553.383,71	178.671.610,21	200.184.056,81	6.690.770,20	269.874.827,01
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	60.460.847,38	6.940,00	60.467.787,38	70.904.685,06	39.420,00	70.944.105,06	137.366.532,44	40.300,00	137.411.802,44
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	4.070.510,09	765.693,77	4.836.203,86	2.793.000,3	2.193.374,46	4.937.564,91	6.978.200,52	2.049.563,25	9.822.788,77
Ventas.....	84.200,31	»	34.200,31	277.199,07	3.050,97	280.250,54	311.399,98	3.050,87	314.450,85
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	4.262.934,52	10.140,04	4.263.074,56	318.447.112,44	17.417,93	318.464.530,37	322.700.046,96	27.557,97	322.727.604,93
	276.740.166,16	3.028.188,30	289.777.854,51	654.156.521,17	27.894.806,66	682.051.327,82	920.974.687,32	35.922.905,01	966.823.682,88
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>									
<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>									
<b>Art.º</b>									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901.....)	»	»	»	»	32,96	32,96	»	32,96	32,96
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	3.852.398,24	179.380,40	4.031.698,70	2.391.729,48	606.741,12	3.138.473,50	6.434.067,70	786.197,55	7.220.172,29
	3.852.398,24	179.380,40	4.031.698,70	2.391.729,48	606.777,00	3.188.500,56	6.434.067,70	786.197,55	7.220.205,26

RESERVA: Queda sujeta el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de los años 1920 a 1924, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados

CONCEPTOS	1920	1921	1922	1923	1924
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	42.866.099,58	49.036.102,50	41.584.125,45	41.633.406,66	48.333.070,31
Idem industrial y de comercio	13.042.840,15	13.646.675,75	19.611.602,36	23.242.163,15	31.891.402,26
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	47.706.370,01	55.727.009,16	60.810.635,45	65.033.161,15	99.169.780,07
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	29.995.168,55	28.116.936,83	32.219.900,02	35.679.761,51	36.953.403,46
Idem de minas	3.450.582,09	3.323.800,47	1.854.419,50	1.024.288,04	1.330.342,10
Idem de cédulas personales	587.148,35	503.189,71	641.204,15	367.061,31	250.570,52
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	1.327.929,17	1.794.197,90	2.407.839,43	2.894.185,91	3.180.270,70
Idem sobre carruajes de lujo	41.870,21	33.929,16	30.222,76	21.637,68	32.491,32
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	2.196.670,26	2.377.292,10	2.374.836,74	2.361.383,64	2.968.970,23
Renta de Aduanas	69.010.990,98	85.964.662,49	136.064.704,12	111.486.827,61	141.778.142,56
Impuesto sobre el azúcar	8.641.731,52	17.999.973,01	9.148.771,59	6.831.606,40	8.540.198,52
Idem sobre el alcohol	6.636.077,93	5.768.330,39	5.768.330,39	6.125.866,48	826.181,39
Derechos obvenacionales de los Consulados	729.593,28	1.242.128,30	3.587.515,37	3.070.890,32	3.139.286,77
Impuesto de consumos	6.348.379,49	5.021.010,24	3.610.914,54	3.070.890,32	15.109.448,91
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	12.213.315,10	13.455.107,68	13.810.731,11	14.719.429,28	62.709.116,76
Timbre del Estado	42.169.501,10	57.903.384,45	49.607.192,48	52.073.294,81	62.709.116,76
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	4.685.514,88	5.747.100,78	6.037.689,72	6.368.963,18	6.892.704,59
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	309.468,23	492.846,55	600.207,48	606.149,07	1.099.292,97
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	2.203.711,23	1.801.024,42	1.223.431,67	1.519.059,61	1.717.030,76
Tabacos	28.867.925,35	45.528.205,21	51.211.877,60	67.567.031,67	62.861.898,99
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	8.581.999,29	6.325.790,42	7.196.627,43	5.590.763,35	18.106.116,30
Loterías	21.581.886,00	37.373.063,00	38.763.448,00	39.393.034,70	57.226.085,67
Miños	2.000.000,00	»	»	»	»
Almadén. Producto líquido	»	»	»	»	»
Linares	940.974,00	971.758,47	952.719,31	951.376,52	1.202.283,29
Renta de Cruzada	203.937,50	88.319,00	121.775,00	49.312,50	152.347,50
Cuotas militares y multas	14.662.746,60	14.934.474,30	19.625.168,35	22.683.429,06	31.552.065,82
Los demás recursos ordinarios	»	»	»	500.000.000,00	304.596.500,00
Producto de negociación de Deuda	23.645.776,44	20.289.885,08	2.933.203,75	316.224,53	234.280,67
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	27.069,60	»	»	»	»
Idem de la venta de sulfato de cobre	209.322,51	109.606,84	117.971,08	112.300,93	70.950,64
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	283.342,91	197.899,15	53.118,83	92.007,70	6.950,00
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	»	»	»	2.698.388,93	2.853.038,64
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	»	»	»	»	»
	401.148.907,32	474.730.333,44	516.084.788,27	1.041.844.560,99	965.828.682,33
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	5.708,18	112,86	103,90	171,81	32,96
Sobre la industrial y de comercio	3.036.708,00	4.396.929,41	4.612.514,17	5.468.633,23	7.220.172,29
	3.042.416,27	4.397.042,07	4.612.618,16	5.468.805,07	7.220.205,25
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro	401.148.907,32	474.730.333,44	516.084.788,27	1.041.844.560,99	965.828.682,33
Idem por recargos municipales	3.042.416,27	4.397.042,07	4.612.618,16	5.468.805,07	7.220.205,25
	404.191.323,59	479.127.375,51	520.697.406,43	1.047.313.366,06	973.048.887,58

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Anexo núm. 2. - Página 960 9 Septiembre 1924 Gaceta de Madrid - Núm. 253



Pagos liquidos verificados durante el ejercicio trimestral de 1924, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO			TOTAL DEL EJERCICIO		
	Ejercicio trimestral de 1924.	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Ejercicio trimestral de 1924.	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Ejercicio trimestral de 1924.	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL de los tres meses
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	1.583.393,95	>	1.583.393,95	791.666,65	>	791.666,65	2.375.000,00	>	2.375.000,00
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegisladores.....	509.665,86	>	509.665,86	254.832,92	>	254.832,92	764.493,78	>	764.493,78
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	178.272.906,65	20.360.067,40	198.632.974,14	1.933.787,76	6.434.708,40	8.368.496,16	180.206.694,41	26.794.775,89	207.001.470,30
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	17.741.901,93	>	17.741.901,93	9.210.261,78	>	9.210.261,78	26.952.163,71	>	26.952.163,71
	198.167.807,79	20.360.067,40	218.467.875,28	12.190.549,11	6.434.708,40	18.625.257,51	210.298.956,00	26.794.775,89	237.093.142,79
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	220.166,40	>	220.166,40	175.818,19	24.010,40	199.828,59	395.931,59	24.010,40	419.991,99
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	2.549.955,59	>	2.549.955,59	281.154,27	2.777,94	283.932,21	2.831.109,83	2.777,94	2.833.887,74
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones civiles.....	6.128.915,85	6.885,80	6.135.701,65	3.846.720,32	776.222,77	4.613.143,09	9.975.536,17	773.908,57	10.748.844,74
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia: Obligaciones eclesiásticas.....	10.288.960,64	>	10.288.960,64	5.079.963,72	833,33	5.074.797,35	15.362.921,36	833,33	15.363.757,69
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	58.021.493,43	5.981.981,36	64.003.474,79	41.060.916,21	9.705.454,09	50.766.370,30	99.032.409,64	15.687.435,45	114.769.845,09
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	21.862.869,02	693,44	21.863.562,46	25.194.703,86	12.585.817,00	37.780.520,86	47.037.372,88	12.586.513,44	59.613.836,32
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	37.934.297,82	80.046,06	37.714.315,88	20.945.061,91	3.057.712,63	24.002.774,54	58.579.329,73	3.137.769,69	61.717.099,42
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	25.543.084,65	112.132,36	25.655.217,01	11.723.685,11	659.771,35	12.374.456,46	97.266.769,76	762.903,71	38.029.673,47
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	79.770.151,38	74.426,00	79.844.590,38	30.883.171,23	4.039.141,63	34.922.312,86	110.653.325,61	4.113.567,63	114.766.893,24
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	3.406.226,07	102,00	3.406.328,07	812.273,38	29.910,71	842.184,09	4.218.499,45	80.012,71	4.248.512,16
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	8.653.695,35	622,64	8.654.217,99	2.778.235,73	77.105,10	2.855.340,83	11.431.831,08	77.727,74	11.509.558,82
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	61.144.833,81	9.159,98	61.153.993,79	17.422.812,45	1.608.925,65	19.026.638,10	78.567.646,21	1.612.965,63	80.180.631,89
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas del Africa Occidental.....	596.935,69	>	596.935,69	>	>	>	596.935,69	>	596.935,69
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Presidencia del Consejo de Ministros.....	6.487.546,34	>	6.487.546,34	46.317,90	>	46.317,90	6.593.864,24	>	6.593.864,24
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Ministerio de Estado.....	45.965,04	>	45.965,04	21.402,93	13.029,88	34.432,81	67.367,97	13.029,88	80.397,85
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de la Guerra.....	52.782.234,79	4.049.575,62	56.831.810,41	21.479.705,23	6.593.567,69	28.073.272,82	74.267.940,02	10.643.143,21	84.905.083,23
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de Marina.....	462.299,11	>	462.299,11	390.531,30	29.328,66	419.859,96	852.830,41	29.328,66	882.159,07
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de la Gobernación.....	413.173,29	4.706,26	417.879,55	206.202,45	>	206.202,45	619.375,74	4.706,26	624.082,00
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	1.306.358,91	173.118,06	1.479.477,02	1.812,31	416,68	2.228,97	1.303.171,25	173.534,74	1.481.705,99
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos: Idem de Fomento.....	675.426.543,97	30.853.522,09	606.280.066,06	194.535.037,61	45.614.833,79	240.149.871,40	769.961.581,68	76.468.355,88	846.429.937,46
<b>Recargos municipales sobre las contribuciones de:</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.978.151,16	8.409,54	2.225.565,53	905.975,40	3.415.771,73	4.321.747,13	2.884.126,56	3.663.186,10	6.547.312,66
Industrial y de Comercio.....	1.978.151,16	255.923,91	2.233.975,07	905.975,40	3.415.771,73	4.321.747,13	2.884.126,56	3.671.596,64	6.555.722,20

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Gaceta de Madrid. Núm. 253. 9 Septiembre 1924. Anexo núm. 2.—Página 961

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales, durante los meses de Abril a Junio de 1920-21 al ejercicio trimestral de 1924, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1920-21	1921-22	1922-23	1923-24	EJERCICIO trimestral de 1924
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real	1.533.383,80	1.566.372,41	1.595.833,80	1.533.383,80	2.375.000,00
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados	1.500.000,00	1.360.999,99	1.360.999,99	1.777.540,99	764.498,78
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia	42.984.385,15	32.582.149,41	36.581.274,67	17.991.580,83	207.001.470,30
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas	14.337.758,97	15.582.629,93	15.733.395,96	16.533.434,49	26.952.168,71
	<b>61.376.426,78</b>	<b>61.092.151,61</b>	<b>57.276.503,29</b>	<b>57.706.168,59</b>	<b>237.003.132,79</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros	4.048.251,40	6.636.042,82	857.246,19	166.114,20	419.994,99
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado	2.081.947,62	857.833,80	1.053.791,67	650.444,35	2.333.887,77
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles	4.838.500,18	6.080.036,49	6.409.337,03	8.106.901,16	10.748.844,74
Idem eclesiásticas	9.715.397,90	10.106.401,07	10.809.197,74	10.302.778,03	15.361.757,69
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra	87.474.065,58	95.177.372,31	109.908.537,46	102.723.440,25	114.769.845,09
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina	30.297.657,81	30.359.435,06	32.611.825,17	40.173.345,54	59.643.886,32
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación	83.183.009,45	47.497.397,35	44.108.791,28	37.374.813,85	61.717.090,42
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes	16.327.209,76	23.319.411,18	24.433.672,62	21.168.318,85	38.020.673,47
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento	53.944.298,14	121.692.775,14	106.194.091,46	96.290.775,48	111.765.893,24
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Abastecimientos	21.000.793,24	»	»	»	»
Idem 9. <sup>a</sup> bis—Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria	139.911,24	1.708.109,75	3.202.263,38	5.451.158,09	4.248.512,16
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda	4.995.217,35	11.446.893,34	10.234.153,13	12.276.461,19	11.509.558,82
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	30.139.410,94	43.556.016,72	36.574.929,30	46.623.758,00	80.180.631,80
Idem 12. <sup>a</sup> —Posesiones españolas del Africa Occidental	596.809,60	596.809,60	596.809,60	596.809,60	596.809,60
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos	34.861.457,75	48.172.773,91	115.752.083,51	68.374.731,71	94.507.292,38
	<b>395.945.866,74</b>	<b>501.278.315,15</b>	<b>555.549.240,82</b>	<b>509.926.718,68</b>	<b>846.429.937,46</b>
<b>RECARGOS MUNICIPALES</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	219,56	494,57	153.837,57	67,53	8.409,54
Idem industrial y de comercio	2.560.862,45	3.769.004,89	3.143.879,03	5.178.797,90	6.547.312,69
	<b>2.561.072,01</b>	<b>3.769.509,96</b>	<b>3.301.716,60</b>	<b>5.178.865,39</b>	<b>6.555.722,20</b>
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro	395.945.866,74	501.278.315,15	555.549.240,82	509.926.718,68	846.429.937,46
Idem por recargos municipales	2.561.072,01	3.769.509,96	3.301.716,60	5.178.865,39	6.555.722,20
	<b>398.506.938,75</b>	<b>505.047.825,11</b>	<b>558.850.957,42</b>	<b>515.105.584,07</b>	<b>852.985.659,66</b>

OBSERVACIONES.—1.<sup>a</sup> En las 846.429.937,46 pesetas que, distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles, 18.666.204,06 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de guerra, 13.199,99 pesetas y reembolso de Obligaciones de Tesoro, 20.590.574,48. Total, 846.429.937,46 pesetas.

2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 31 de julio de 1924.—El Jefe de la Sección, J. Montes.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Director general de Tesorería y Contabilidad, Arturo Forcat.

Anexo núm. 2.—Página 962 9 Septiembre 1924 Gaceta de Madrid.—Núm. 253

Zurita, número 42, principal izquierda, comparecerá el día 3 de Octubre a las doce ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 2.250 del año actual. 14765

3.383

MORATAR, Gratiliano; conductor auto 1.968-S; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Martín de los Heros, 67, garaje; comparecerá el día 10 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo bajo el número 1.338 del año actual. 14755

3.384

NANDE ALONSO, Aurelio; hijo de Emilio y de Trinidad; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de la Reina Victoria, número 1, principal; comparecerá el día 10 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros bajo el número 2.211 del año actual. 14778

3.385

PALOU RUIZ, Teófilo; hijo de José y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arrieta, número 12, principal derecha; comparecerá el día 10 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo bajo el número 2.297 del año actual. 14757

3.386

PERA VILA, Enrique; hijo de José y de Modesta; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 16, cuarto; comparecerá el día 10 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo bajo el número 2.277 del año actual. 14775

3.387

PEREZ, Luis; domiciliado últimamente en Madrid en la calle de Ferraz, número 86, cuarto izquierda; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 2.235 del año actual. 14767

3.388

POGGIO MORELL, Salvador; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Duque de Alba, número 4; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 1.591 del año actual. 14763

3.388

POZO ESCALABRO, Antonio; del; dueño del automóvil 13.259 M; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de las Pánuelas, 6, bajo; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.477 del año actual. 14774

3.389

SALAS RUIZ, Dolores; hija de Fernando y de Mónica; domiciliada últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, número 54, principal; comparecerá el día 3 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra la misma y otro, bajo el número 1.877 del año actual. 14771

3.390

SORIA ROSALES, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, en el Hotel Florida, Plaza del Callao; comparecerá el día 10 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el núm. 2.295 del año actual. 14756

3.391

ZORZANO CUNDIN, Vicente; hijo de Regino y de Ana; domiciliado últimamente en el Ventorro de Paco, del término municipal de Villaverde; bajo; comparecerá el día 10 de Octubre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, bajo el núm. 2.412 del año actual. 14758

3.392

ALVAREZ ALVAREZ, Demetria; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Chamartín, número 7, bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo (Madrid), para ser reconocida por los médicos y que dictaminen sobre la duración de las lesiones que sufrió, en causa que se sigue por lesiones de dicha Demetria con el número 124 de 1924. 14857

3.393

FERNANDEZ HEREDIA, Julio; domiciliado últimamente en Darro; comparecerá el día 9 de Septiembre ante la Audiencia provincial de Granada, a las diez de la mañana, para notificarle el auto de suspensión de condena que le fué impuesta en causa número 62 de 1922, seguida en el Juzgado de Iznalloz con los apercibimientos legales. 14857

3.394

MORA, D. Pedro; ex sacerdote, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Huéreal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa, al objeto de prestar declaración en el sumario número 54 de 1923, sobre falsedad y otros delitos contra D. José Ballesta y otros. 14844

3.395

REGUERA CACHO, doña Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, en el Hotel Rhin; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para prestar declaración en el sumario número 100 de 1924, sobre simulación de contrato, aperechida de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14829

3.396

SANCHEZ MOYA, José; de unos cincuenta años de edad, alto, moreno, de regulares carnes, vistiendo a estilo de tratante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuenteovejuna, para prestar declaración en causa número 161 del corriente año, por intervención de un caballo. 14841

3.397

Un tal Lisardo y unas individuos llamadas Garusa y Quinna, gitanos, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye, por robo de caballerías, con el número 87 del año actual; aperechándose que de no verificarlo en el término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 14827

## REQUISITORIAS

Bajo aperechimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial o ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la

*Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 358 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 614 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.*

11.232

**BARRENECHEA AGUIRRE, Andrés;** natural de Guernica y Luno, hijo de Ignacio y de Eulalia, de estado soltero, de profesión marino; domiciliado últimamente en Erandio (Vizcaya); procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

14833

11.233

**CASANOVA JUAN, Antonio;** hijo de Pedro y de Mariana, natural de Cuevas, de estado soltero, de profesión empleado, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa, número 143 de 1924; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, Secretaría del Sr. Moreno.

14825

11.234

**DOMENECH QUINTANA, Fernando;** de profesión viajante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de las Cortes, número 546, tercero; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, para constituirse en prisión, que ha sido decretada en sumario número 32 de 1924, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde.

14835

11.235

**FERNANDEZ Y MONTORO, Miguel;** de veinticuatro años de edad, natural de Archidona (Málaga), vendedor ambulante, alto, color moreno, viste blusa negra, pantalón de color plomo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, según está acordado en el sumario que se le sigue con el número 81 de 1923, por el expresado delito, llamamiento que se le hace como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14855

11.236

**FERNANDEZ RUBIO, Francisco;** de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de María, natural y domiciliado últimamente en Fuente de Cau-

tos; comparecerá en el término de diez días en la Sala audiencia del Juzgado de dicha población, a fin de constituirse en prisión por el sumario número 57 de 1923, sobre robo, contra éste y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14840

11.237

**GONZALEZ-MORO ALBERDI, Luis;** de treinta y dos años de edad, soltero, de profesión marino, hijo de Joaquín y de Francisca, natural de Puerto Rico, vecino que fué de La Coruña, posteriormente de Valencia y actualmente ausente en ignorado paradero; procesado en sumario sobre abusos deshonestos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

14839

11.238

**IBANEZ JUAN, Pedro;** de veintidós años de edad, de estado soltero, jornalero, natural de Yecla (Murcia), hijo de Juan y de Ana; domiciliado últimamente en Alcira (Valencia); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Jaca, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en causa por hurto contra el mismo; instruida por dicho Juzgado.

14848

11.239

**LOPEZ Y GARCIA, Manuel;** de treinta y cuatro años de edad, natural de Murcia, de oficio vendedor ambulante, alto, moreno, grueso, viste traje negro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria, según está acordado en el sumario que se le sigue con el número 81 de 1923, por expresado delito; llamamiento que se le hace como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

14854

11.240

**MAS AGUIRRE, Aurelio;** natural de Irún, de estado casado, profesión del comercio, de veintiocho años de edad, hijo de Ramón y de Joaquina, domiciliado últimamente en San Sebastián, calle Miracruz, número 28; procesado por estafa, sumario número 715 de 1923, contra el mismo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Jaime Rius, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14828

11.241

**MIRO GABANO, José;** hijo de An-

tonio y de Carmen, natural de Tarragona, estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

14837

11.242

**RUIZ SARGUERO, Angela;** natural de Zaragoza, hija de Antonio y de María, de estado soltera, profesión sastrera, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por sustracciones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao.

14832

11.243

**SANCHEZ MARTINEZ, Juan;** hijo de José y Dolores, natural de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciséis años de edad; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

14838

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ANTEQUERA

D. Agustín Dénis Sola, Juez de instrucción del partido de Antequera.

Hago saber: Que en el sumario número 167 de 1924, por extravío o hurto de 15 cabras de diferentes pelos, de tres a cuatro años, cinco primelas y una chiva de siete meses, con horquilla en cada oreja, una de ellas cinchada y arropa, otra calzada de la mano derecha, las demás rubias, de José Pareja; tres del vecino de Cauche Antonio Podadera Duarte, una de ellas careta, cárdena oscura; otra primela, mohina, arropa; otra chiva; otra del peatón correo de Cauche, rubia orejiana, de cinco años; otra de su hermana Josefa, también de cinco años, rubia, con las tetas largas, y cuatro coloradas, de cinco años, con señal de hoja de higuera en oreja derecha y la izquierda despuntada, éstas de Pedro Pedraza Vegas, sustraídas el 22 de Agosto del cortijo Majanal, de este término, por autores desconocidos, he acordado se proceda a la busca y ocupación de las cabras, que se pondrán a mi disposición con los autores y poseedores ilegítimos.

Por ello ruego y encargo a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia dispuestos.

Antequera a 1 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción Agustín Dénis Sola. JO—14826

##### BENAVENTE

D. Vicente Marín Garrido, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Dionisio Freire Canal, de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Eugenio y de Irene, natural y domiciliado en Matilla de Arzón, para que en término de diez días se presente en este Juzgado para ser oído en causa que se sigue con el número 128 del año actual, por robo, ocurrido en Matilla en la madrugada del 19 de Agosto último, en la casa de Covadonga Charro, apercibido que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del referido sujeto, que se dice se ausentó hacia Asturias o León, y caso de ser hallado será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, encargando así a las referidas Autoridades que caso de ser detenido se de cuenta a este Juzgado por el conducto más rápido, procediendo a ocuparle las 205 pesetas, un reloj de níquel y una corbata que se dicen sustraídas, caso de obrar en su poder, y se remitirán a este Juzgado, previa reseña, pues así lo he acordado en la referida causa.

Dado en Benavente a 2 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Vicente Marín Garrido.

JO—14830

**BERMILLO DE SAYAGO**

D. Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Bormillo de Sayago y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate, si fueren habidas, de las caballerías que se dirán, que fueron hurtadas la noche del 30 de Septiembre del año último, al vecino de Almeida José Santos López, poniéndolas a mi disposición en este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, a efectos del sumario que instruyo con el número 84 de 1923.

*Señas de las caballerías.*

Una mula de cinco años, alzada 1,46, pelo negro, en la parte superior del cuello rozada del trabajo.

Otra mula de seis años, pelo castaño oscuro, de 1,45 de alzada, bastante recogida de casco: en la parte de la herradura se halla señal apreciable de que ha sido trabajada por la coltera; las dos con la marca de la Agrícola Española, en forma de herradura, poco perceptible, en la nalga derecha.

Bermillo de Sayago, 1 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Lino M. Carnicero.

JO—14834

**BRIHUEGA**

D. Carlos de Juan Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Brihuega.

Hago saber: Que para cumplir lo ordenado por el Tribunal de la Audiencia provincial de Guadalajara en la causa número 11, rollo 130 del año 1921, se cita por segunda vez al pena-

do José Roche Anadón, para que comparezca ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Guadalajara dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que sea publicado este edicto en la GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 7.º de la ley de Condena condicional de 17 de Marzo de 1908, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se dejará sin efecto el auto acordando la suspensión de condena dictado por dicho Tribunal en 26 de Abril de 1923.

Brihuega, 3 de Septiembre de 1924. El Juez, Carlos de Juan.—P. D., Inocente Cepero.

JO—14834

**CAROLINA (LA)**

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de cuatro años, de 1,52 metros de alzada, castaña, con pelos blancos en la capa y hierro del Fénix Agrícola J. T. en la cadera izquierda, de la propiedad de Antonio Pérez González, que fué hurtada en la noche del día 11 del actual del sitio Loma del Hospital, término de Navas de San Juan, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 30 de Agosto de 1924. El Juez, José Pérez y Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Merino.

JO—14849

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de diez años, de alzada 1,47 metros, negro mohino, raza española, raya de mulo, pelos blancos en los costillares, hocico mohino, nalga derecha hierro Fénix Agrícola J. T. de la propiedad de Juan Rodríguez Cárdenas, que fué hurtado el día 22 de Julio pasado del sitio Realejo, término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 30 de Agosto de 1924. El Juez, José Pérez y Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Merino.

JO—14850

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un mulo de treinta meses, de 1,43 metros de alzada, terco oscuro, raza española, marca D. C. en la nalga derecha, ojalado, bozo claro y cabeza de martillo, nalga izquierda el hierro Fénix Agrícola J. núm. 7, perteneciente a Gonzalo Perales Camino, cuyo semoviente fué hurtado el día 8 de Agosto pasado del sitio de la Cabancha, sita en término de Bailén, y a la detención de los autores del he-

cho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 1 de Septiembre de 1924.—El Juez, José Pérez y Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Merino.

JO—14851

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un mulo capón de doce años, alzada 1,46 metros, capa castaño claro, raza española y en cadera izquierda el hierro de El Fénix Agrícola V-4, porteneciente a Francisco Sáez Cabrera, el cual fué hurtado el día 6 de Agosto pasado del sitio Huerta de Rosquito, término de Bailén, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 2 de Septiembre de 1924.—El Juez, José Pérez.

JO—14852

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de una mula, entienda por "Española", de seis años, alzada 1,47 metros, capa oscura; señas particulares: bociclara y el hierro de la Compañía Unión Ganadera, J., número 8, en el cuello izquierdo, perteneciente a Ana a la detención de los autores del hecho ha sido hurtado en la madrugada del día 25 de Agosto pasado, del sitio Pago de la Vega, término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 1 de Septiembre de 1924.—El Juez, José Pérez.

JO—14853

**CASTELLÓN**

D. Luis Zapater Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que me halló instruyendo, por muerte de Manuel Solsona Centelles, producida a consecuencia de una caída desde lo alto de una pared en que se hallaba trabajando como albañil, en Almazón, cuyo hecho tuvo lugar el 29 del pasado Agosto, se hace saber a Manuel Solsona Solsona, padre del interfecto, la instrucción de dicho sumario, enterándole, al propio tiempo, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Ejercicio criminal.

Dado en Castellón a 3 de Septiembre de 1924.—El Juez, Luis Zapater.—El Secretario, Rafael Esrada.

JO—14836

**HUELMA**

D. José Fustiguera Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de las caballerías que se dirán, de la propiedad de Juan Antonio Galiano Ortega, de éstos vecinos, de-

aparecidas la madrugada del 19 de Julio último del sitio Na de las Eras, de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

#### Señas de las caballerías.

Una burra de once años, alzada 1,31 metros, capa rucia, hierro del Fénix Agrícola en el anca izquierda y el de La Mundial Agraria, J., número 3. en el anca derecha.

Otra burra de quince meses, alzada 1,20 metros, capa rucia, hierro de La Mundial Agraria, J., número 3.

Huelma, 2 de Septiembre de 1924.—  
El Juez, José Fustegueras.

JO—14812

D. José Fustegueras Méndez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de una burra negra-castaña de ocho años, pequeña, menos de marca, esparavanes en las manos, matada de la cruz y de otras, con el rabo pelado; desaparecida el día 10 de Agosto último del sitio La Laguna, de este término, de la propiedad de Diego Pérez Barco, poniéndola a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Huelma, 2 de Septiembre de 1924.—  
El Juez, José Fustegueras.

JO—14813

#### HUESCAR

D. Rafael Blázquez Borez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, de la propiedad de Ruperto Gómez Castillo, hurtadas del sitio Royo del Tesoro, de la labor nombrada La Médica, del término de Puebla de Don Fadrique, la noche del 24 al 25 del pasado Agosto, poniéndolas, caso de ser halladas, a disposición de este Juzgado, con la persona que las posea, si no acredita su legítima adquisición, procediendo a la vez a investigar quién haya sido el autor del hecho, el que será puesto a mi disposición.

#### Señas de las caballerías.

Una muía de dos años, bajo la marca, pelo rojo oscuro, bragada.

Un macho mular de cuatro años, sobre la marca, pelo negro.

Ninguno está asegurado.

Huescar, 1 de Septiembre de 1924.  
El Juez, Rafael Blázquez.—El Secretario, J. G. Yarcia L. Argüeta.

JO—14815

#### INCA

D. José Entrena García, Juez de Instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mateo Alorda Torres, de apodo "Gafé", de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Mateo y de Catalina, natural y vecino de Benillem, de veinte años de edad y de paradero ignorado; procesado en causa que se le sigue por hurto de ropas, para que dentro del término de

diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de Instrucción, con objeto de notificarle su procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo a la prisión preventiva de este partido.

Inca, 7 de Junio de 1924.—El Juez, José Entrena.

JO—14816

#### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

D. Abelardo Sánchez Bernal, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 32 de este año por delito de hurto de un macho de siete cuartas y un dedo de alzada próximamente, pelo negro y la cara tira un poco a castaño, de cuatro años, un poco domado al trabajo, con una bolsa un poco caída, como si tuviera ronzallo, con alguna señal ya curada de la collera en la parte baja del cuello y herrado de las cuatro extremidades, he acordado interesar a todas las Autoridades procedan a su busca y captura y conducción a este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Salamanca, expido el presente.

Peñaranda de Bracamonte, 2 de Septiembre de 1924.—El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.—Por su mandato, Julián Diego.

JO—14856

#### BETANZOS

Por la presente cédula, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Marcial del Río y Díaz, Juez de primera instancia de este partido, en juicio de mayor cuantía, promovido por D. Policarpo Navaza Bugallo, Procurador, vecino de esta ciudad, contra José, Manuela y Ramón Santiago Rodríguez, ausentes en ignorado paradero; D. Agustín Corral Castro y D. Carlos Peña Rodríguez, de esta vecindad, sobre nulidad de diligencias practicadas en juicio voluntario de testamentaria propuesto por el Navaza por fallecimiento de Benito Santiago Domínguez y su mujer, Ramona Rodríguez Peña, y por cuya dependencia de sustancia, dicho declarativo y otros extremos, cito y emplazo por segunda vez a los José, Manuela y Ramón Santiago Rodríguez para que dentro del término de veinticinco días improrrogables comparezcan en los mencionados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Betanzos 27 de Agosto de 1924.—El Secretario, Arturo Valdivieso.

X—2668

#### LORCA

D. Federico Campos y González, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento inestado de D. Félix Artero Sánchez, de cuarenta y siete años, soltero, propietario, hijo de don Francisco y doña Matilde, natural de Buñías y vecino de esta ciudad, ocurrido el día 5 de Abril anterior; así como que su hermano de doble vínculo, D. Miguel Artero Sánchez, también mayor de edad, viudo, Médico y de esta vecindad, ha promovido el correspondiente expediente reclamando la herencia del finado, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Lorca a 26 de Agosto de 1924.—El Secretario, Tomás López.—  
El Juez de primera instancia, Federico Campos y González.

X—2670

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia, dictada en el día de la fecha en los autos ejecutivos seguidos en el referido Juzgado, y Secretaría del refrendatario, a instancia de la Sociedad mercantil Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, contra D. Evaristo Sanz Sagaseta y don José Domínguez Carrascal, sobre pago de 21.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de diferentes muebles, grabados y efectos que fueron embargados en la presente ejecución, y han sido tasados en la cantidad de 39.570 pesetas, hallándose depositados en poder de D. Mariano Berrocal Medrano, que habita en la calle del Cirineo, número 16.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, y que las consignaciones que se hicieren serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 6 de Septiembre de 1924.—Joaquín Díaz Cañabate.—  
El Secretario, P. S., José Goas.

X—2656

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos

promovidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, por D. Alvaro Guadaño y Bernaldo de Quirós, contra D. Francisco Fernández Suárez, sobre pago de dos mil seiscientos veintinueve pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, hoy en ejecución de la sentencia de remate dictada en los mismos, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa hotel situada en el pueblo de las Navas del Marqués, provincia de Avila, y su calle Nueva o del Cristo de las Navas, sin número, que linda: por el Norte, con la calle del Cristo; por el Saliente, con la calle Nueva; por el Poniente, con la glorieta del Cristo, y por el Mediodía, con la calle del Sol, cuyo inmueble consta de sótano y planta baja; su construcción es de mampostería, con cerca de igual material; el piso está formado con madera y la carpintería y los pavimentos de clase corriente, siendo su superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, y hallándose tasada en la suma de quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cobreros el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que el referido inmueble sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, o sea por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los respectivos rematantes; que no se han presentado por el deudor los títulos de propiedad del referido inmueble ni han sido suplidos en los autos, por lo que el rematante queda obligado a verificar las inscripciones procedentes antes del otorgamiento de la escritura de venta; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 27 de Agosto de 1924.—El Secretario, P. S., José Coas. El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X-2663

## MADRID—CENTRO

En los autos que luego se expresan, ha recaído la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Agosto de 1924; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal e interino de primera ins-

tancia del distrito del Centro, ha visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una, como demandante, D. Joaquín Illá Vivero, mayor de edad, soltero, Abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez, bajo la dirección del Abogado D. Julio Medina, con Rafaela Ortiz García, viuda de Mariano González, y la herencia de éste, por desconocerse quiénes sean sus herederos, todos cuyos demandados no han venido a los autos, estando, por tanto, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo que debe mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto cumplido pago al acreedor D. Joaquín Illá Vivero de la cantidad de 4.500 pesetas de principal, importe del préstamo, con garantía hipotecaria, que consta en la escritura, fecha 8 de Agosto de 1908, otorgada ante el Notario de este Colegio, hoy finado, don Francisco Moragas y Tejera; 2.400 pesetas por intereses devengados desde el día 12 de Mayo de 1914 hasta el 12 de Mayo del presente año, a razón de 240 pesetas anuales, estos intereses convenidos, devengados y que se devenguen desde esta última fecha hasta el completo pago del capital y los intereses legales que devenguen los intereses que se reclaman desde la fecha de la interpelación judicial y las costas, en las que condeno expresamente a los herederos y viuda de don Mariano González López, ésta en el concepto de heredera, como se la demanda.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los ejecutados, se hará pública en los periódicos oficiales en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

Publicación.—Lo fué en la legal forma en el mismo día de su fecha."

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, autorizo la presente cédula en Madrid a 25 de Agosto de 1924.—El Secretario, P. S., José Hurtado.

X-2664

## SAN FERNANDO

D. Luis López Martín, Juez de primera instancia de San Fernando.

Por el presente se emplaza a don Antonio Calderón de la Barca, don José y doña Josefa Gómez de la Madrid, de domicilio desconocido, o de los que de éstos tuvieren causa, y a los que se crean con derecho a participación en casa calle Juan de Mariana, número 22 antiguo y 28 moderno, de esta ciudad, a fin de que en el término de nueve días improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en el juicio declarativo de mayor cuantía que en el mismo se sigue, a instancia del Procurador D. Eduardo Fernández Terán, a nombre y con poder de D. Manuel Gutiérrez y Gutiérrez, de esta vecindad, en reclamación de las cantidades que les correspondan satisfacer de pesetas

16.827,51; e intereses legales en la proporción, el primero, de 25 céntimos; los segundos, en la de 16 céntimos y 66 milésimas, y el restante, desconocido, en la proporción de dos céntimos y 79 milésimas en que pueden ostentar su derecho en la expresada casa calle Juan de Mariana, de esta ciudad, y costas, por ejecución de obras ascendentes a la india cada cantidad, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Fernando a 4 de Septiembre de 1924.—El Juez, Luis López Martín.—El Secretario judicial, Antonio Lora.

X-2665

## SAN SEBASTIAN

D. José López Soro, Juez de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de la demanda ejecutiva que sigue en este Juzgado el Procurador D. T. Artemio Balmaseda, en nombre de doña Tomasa Ormaechea, contra la Sociedad Astiz y Compañía, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por la cantidad de 101.200 pesetas, 58 fincas embargadas a la Sociedad ejecutada, y radicales en término municipal de Larraún (Lecumberri), y que han sido valoradas por el Perito D. Juan Arrieta, vecino de Lecumberri, en la citada cantidad, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de primera instancia de Pamplona, simultáneamente, a las once horas de la mañana del día 15 de Octubre próximo, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación de las mismas; que los títulos de propiedad de referidas fincas, así como su descripción detallada, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos, sin que tengan derecho a exigir otros, y que al rematante, después del remate, no se le admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de dichos títulos; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por último que podrán hacerse posturas y remates a calidad de cederos a un tercero.

Dado en San Sebastián a 1.º de Septiembre de 1924.—P. S. M., el Secretario, Licenciado Pedro Buenechea. El Juez, José López Soro.

X-2669

## SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad en el juicio de quiebra de la Sociedad colectiva "Monte Sierra e Hijos. Sucesores de Huidobro",

requiere al socio colectivo de la misma, D. Pedro Montes Huidobro, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de una audiencia preste fianza de cárcel segura, en la cantidad de 2.000 pesetas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será constituido en prisión.

Sevilla, 22 de Agosto de 1924.—El Secretario, Felipe Ortuño.

X—2666

En virtud del presente se hace saber que por auto dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad en 16 del actual, ha sido declarada en quiebra la Sociedad Montes Sierra e Hijos Sucesores de Huidobro, quedando como consecuencia de ello, inhabilitada para la administración de sus bienes y nulos sus actos de dominio y administración, posteriores a la época en que se retrotraigan los efectos de la quiebra, así como vencidas, desde dicha fecha, sus deudas pendientes, las cuales dejarán de devengar interés, salvo los créditos hipotecarios y pignoratícios, previniéndose que nadie haga pagos a la Sociedad quebrada, ni a sus socios colectivos, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario D. Juan Cervantes Moreno, o a los síndicos, luego que estén nombrados; que las personas que tengan en su poder pertenencia de los quebrados, lo manifiesten por nota que entreguen al Comisario de la quiebra D. Antonio Gómez y Sainz de la Maza, pues de no hacerlo será tenido como cómplice de la quiebra; y por último se llama a los acreedores de la expresada Sociedad quebrada, para que comparezcan en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día que al efecto se señale para la celebración de la Junta que previene la ley para el nombramiento de Síndicos, personalmente o por medio de tercera persona autorizada con poder bastante, bajo la prevención de que, si no lo verifica, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y para su publicidad se expide el presente en Sevilla a 22 de Agosto de 1924.—El Secretario, Felipe Ortuño.

X—2667

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.894 de 1924 por lesiones contra Angel Segura Gayo y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Agosto de 1924; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Segura Gayo y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Segura Gayo y Primitiva Vertolero García a la pe-

na de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Segura Gayo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 15 de Agosto de 1924. El Secretario, Eduardo de las Heras.—V.º B.º: El Juez suplente, J. de la Plata.

JO—14780

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.704 del año 1924 por maltrato contra Félix López Cuenca, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Agosto de 1924; el señor D. José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, de esta Corte, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Félix López Cuenca.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Félix López Cuenca a la multa de 30 pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Félix López Cuenca, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 26 de Agosto de 1924.—El Secretario, Eduardo de las Heras.—V.º B.º: El Juez suplente, J. de la Plata.

JO—14781

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.793 del año 1924, por maltrato, y contra Marcelino Tune López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Agosto de 1924, don José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, de esta Corte, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcelino Tune López y otro.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Segismundo de Pablo García a la pena de cinco días de arresto menor; a Marcelino Tune López, a la multa de treinta pesetas, sufriendo, en caso de insolvencia, el

apremio personal correspondiente, siendo el pago por partes iguales de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Marcelino Tune López, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Agosto de 1924.—El señor Juez suplente, J. de la Plata.

JO—14782

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.644 del año de 1924, por desobediencia y contra Leonard Khun y Basilia Oladua, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Agosto de 1924, don José de la Plata Vilches, Juez municipal suplente del distrito del Centro, de esta Corte, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Leonard Khun y Basilia Oladua.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Leonard Khun y Basilia Oladua, a la multa de quin- ce pesetas a cada uno, reprobación y al pago por partes iguales de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Leonard Khun y Basilia Oladua cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 22 de Agosto de 1924.—El señor Juez suplente J. de la Plata.

JO—14783

#### VAL DE SAN VICENTE

D. Antonio Suárez Valdés, Juez municipal de Val de San Vicente.

Hace público: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, comprendidos en la tercera categoría de la establecida en la Refl. orden de 9 de Diciembre de 1920, y se anuncia su provisión a concurso de traslado, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Val de San Vicente 1 de Septiembre de 1924.—El Juez, Antonio Suárez Valdés.

JO—14782

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)